

PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(C. E. C. E. L.)

**BOLETIN DEL
REAL INSTITUTO DE
ESTUDIOS ASTURIANOS**

Nº 144



AÑO XLVIII

OVIEDO

Julio
Diciembre 1994

CONSEJO DE REDACCION

Director:

FRANCISCO TUERO BERTRAND

Subdirector:

JOSE LUIS PEREZ DE CASTRO

Presidente de la Comisión 1.ª (Lingüística, Literatura y Tradiciones):

JOSE M.^a MARTINEZ CACHERO

Presidente de la Comisión 2.ª (Historia, Geografía, Antropología, Folklore y Etnografía):

JUAN IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA

Presidente de la Comisión 3.ª (Artes, Arquitectura y Urbanismo):

INMACULADA QUINTANAL SANCHEZ

Presidente de la Comisión 4.ª (Derecho, Ciencias Sociales y Económicas):

JULIO FONSECA RODRIGUEZ

Presidente de la Comisión 5.ª (Ciencias de la Naturaleza y Tecnología) y Director del Boletín de Ciencias:

JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ

Conservador de la Biblioteca:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CONDE

Director del Boletín de Letras:

MANUEL FERNANDEZ AVELLO

Presidente del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnología:

ENRIQUE JUNCEDA AVELLO

Secretario General:

ADOLFO PULIDO RODRIGUEZ

PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES)

**BOLETIN DEL
REAL INSTITUTO DE
ESTUDIOS ASTURIANOS**

N.º 144



AÑO XLVIII

OVIEDO

Julio
Diciembre



Depósito Legal: O. 43-1958
I. S. B. N. 0020-384X

Imprenta «LA CRUZ»
Hijos de Rogelio Labrador Pedregal
Granda-Siero (Oviedo), 1994

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>
Análisis de <i>El caballero de las espuelas de oro</i> de Alejandro Casona, <i>Manjula Balakrishnan</i>	303
El ovetense Clemente Cimorra (1900-1958), <i>María Martínez-Cachero Rojo</i> ...	343
Anotaciones sobre un viaje imaginario a la Asturias del siglo XVIII, <i>José Fco. Pérez Berenguel</i>	363
Criptografía moderna: Curioso cifrario entre el obispo Diego de Muros y los Reyes Católicos, <i>Juan Carlos Galende Díaz</i>	385
La fuente de Foncalada (Oviedo), <i>Sergio Ríos González, Rogelio Estrada García y Javier Chao Arana</i>	399
El paraíso perdido de <i>Doña Berta</i> y otros relatos, <i>Eva María Pallarés Sisón</i> .	423
Los arquitectos Francisco Pruneda y Benito Álvarez Perera. La práctica académica en Asturias a finales del siglo XVIII (II), <i>Vidal de la Madrid Álvarez</i>	435
La antroponimia de la parroquia de San Tirso de Oviedo (1614-1849), <i>Florentino López Iglesias</i>	455
Regalismo en Asturias (Carlos III y el sínodo de 1769), <i>Justo García Sánchez</i> ..	491
Dos fundaciones hospitalarias medievales en el itinerario astur-galaico del camino de Santiago: Fonfría y Montouto, <i>J. Ignacio Ruiz de la Peña Solar</i> .	581
Reflexión sobre los topónimos, <i>Jesús Neira Martínez</i>	593
El hospital-asilo de Luarca (1895-1936). Fundación y estudio arquitectónico, <i>Covadonga Álvarez Quintana</i>	607
La cruz románica de Sales y algunas consideraciones sobre las cruces románicas de metal de Asturias, <i>Yayoi Kawamura</i>	667

DOCUMENTA

Estado económico de los monasterios benedictinos asturianos (1565), *Ernesto Zaragoza Pascual* 679

VARIA

Vajilla metálica de época romana en el Museo Arqueológico Provincial de Oviedo, *Joaquín Aurrecochea y Carmen Fernández Ochoa* 687

Estela romana de Viñaverde, *Margarita Fernández Mier* 695

MISCELANEA

Gastronomía en *La Regenta*, *Sara Suárez Solís* 701

BIBLIOGRAFIA

Justo García Sanchez: *Las vestales romanas*, *Victoriano Rivas Andrés* 711

Sabine Noack-Haley y Achim Arbeiter: *Asturische Königsbauten des 9. Jahrhunderts. Die Kirchen San Miguel de Liño, Santa Cristina de Lena, San Salvador de Valdediós und das Belvedere am Naranco in Aufnahmen und Untersuchungen des Deutschen Archäologischen Instituts Madrid, Magin Berenguer* 714

Memoria del curso general 1993-1994 719

DOS FUNDACIONES HOSPITALARIAS MEDIEVALES EN EL ITINERARIO ASTUR-GALAICO DEL CAMINO DE SANTIAGO: FONFRIA Y MONTOUTO

J. IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA SOLAR

El silencio que la famosa *Guía del Liber Sancti Jacobi* observa en relación con las tierras de Asturias al fijar, a mediados del siglo XII, el que ya se configurará como itinerario «clásico» de la peregrinación jacobea y las etapas y lugares de paso del Camino de Santiago, desde Francia a la ciudad del Apóstol¹, ha determinado una injusta marginación historiográfica de la que, sin duda y desde muy temprana época, fue la principal desviación de ese camino: la vía que, desde León, seguían muchos peregrinos para hacer escala en el santuario de San Salvador de Oviedo y venerar las preciosas reliquias que allí se custodiaban, continuando luego su romería hacia el término final de la misma —Santiago— por la ruta que, con paso por Grado, Tineo y Grandas de Salime, franqueaba la divisoria montañosa astur-galaica salvando los 1.030 metros de altitud del puerto del Acebo, escotadura en la sierra de Petras Apañadas. Desde allí se internaba el camino en tierras lucenses por Burón, dependiente todavía en lo eclesiástico de la diócesis ovetense, para continuar a Castroverde y Lugo y buscar después el enlace con la ruta principal que, desde León, entraba en Galicia por el Cebrero².

1 *Guía del peregrino medieval («Codex Calixtinus»)*, trad. castellana de M. BRAVO LOZANO, Sahagún, 1989.

2 Sobre este itinerario leonés-astur-galaico del camino de Santiago vid. L. VÁZQUEZ DE PARGA, J. M. LACARRA y J. URÍA RÍU: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, II (Madrid, 1949), caps. XX y XXII; J. I. RUIZ DE LA PEÑA et alii: *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media* (Oviedo, 1990), págs. 69 y ss.; RUIZ DE LA PEÑA: «La peregrinación a San Salvador

Este sería el itinerario que seguirían normalmente los monarcas castellano-leoneses que, en los siglos centrales de la Edad Media, solían enlazar a veces sus romerías a Santiago con la visita a San Salvador de Oviedo. Así nos consta, por ejemplo y de forma bastante detallada, de Alfonso IX, que en febrero de 1222 recorre este «caminus qui vadit de Sancto Salvatore ad Sanctum Iacobum» —son sus propias palabras— «propter peregrinationem quem ego facio»³. El día 8 de dicho mes lo encontramos en Oviedo y el 12 en San Salvador de Grandas⁴; el 16 se fecha en Lugo una concesión del monarca a la Catedral de esta ciudad y el 18 se encuentra ya en Santiago⁵.

En los altos, desolados y hermosos parajes de la vertiente lucense del cordal que separa Asturias de Galicia y en un corto tramo de unos 25 kms. a partir del puerto del Acebo, se localiza, en los siglos finales de la Edad Media, un conjunto de fundaciones hospitalarias cuyos servicios asistenciales aparecen expresamente vinculados al socorro de los peregrinos, caminantes y pobres que transitaban por el «camino real que va de la çibdat de Oviedo para la çibdat de Santiago de Compostela», arrostrando las dificultades del paso por «aquellas montañas muy fragosas» y por el «puerto de sierra despoblado» (el del Acebo) que marcaba la divisoria astur-galaica en aquel sector⁶.

Franqueado el puerto y en el descenso hasta Grandas de Salime, distante unos 16 kms. y final de etapa en la vía peregrinatoria, se localiza también de antiguo sobre el *Camino francés*, en el lugar de Padraira, una malatería dedicada a la atención de enfermos de lepra cuyo origen quizá haya que poner igualmente en relación con una posible función de acogida a los peregrinos, caminantes y pobres que hacían el recorrido por esta frecuentada vía tendida entre Oviedo y Santiago⁷.

de Oviedo y los itinerarios asturianos del Camino de Santiago», en *Santiago. La Europa del peregrinaje* (Milano-Barcelona, 1993), págs. 233 y ss. Para el tramo entre la divisoria astur-galaica y Lugo, que es el que ahora nos interesa especialmente, vid. E. FERREIRA PRIEGUE: *Los caminos medievales de Galicia* (Ourense, 1988), págs. 238-240.

3 RUIZ DE LA PEÑA: *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomático* (Oviedo, 1981), pág. 53, nota 37.

4 *Ibidem*.

5 J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX, II* (Madrid, 1944), núms. 417 y 418.

6 Los pasajes entrecomillados proceden del texto de los documentos que reproducimos parcialmente en las páginas que siguen y se transcriben «in extenso» al final de este artículo.

7 J. TOLIVAR FAES: *Hospitales de leprosos en Asturias durante las edades Media y Moderna* (Oviedo, 1966), págs. 171-184.

El propósito que guía la redacción de estas notas es aportar algunos nuevos datos al conocimiento de dos de los establecimientos asistenciales que jalonaban aquel difícil tramo del itinerario astur-galaico del Camino de Santiago, entre Grandas y Lugo, en los años finales de la Edad Media: los hospitales de Fonfría y Montouto⁸.

* * * *

El 2 de mayo de 1500 los RR. CC. atendían la petición elevada por cierta Aldonza Rodríguez de Ibias, vecina del concejo de Cangas de Tineo, en la que se hacía constar que

«en el camino real que va de la çibdat de Oviedo para la çibdat de Santiago de Conpostela ay puerto de sierra despoblado donde dizen Fuenfría, donde dizen que acaescía que los romeros que iban a Santiago e los otros caminantes que pasan por el dicho camino en los tienpos pasados resçibían mucho detrimento a cabsa de non aver ventas nin poblazón en el dicho puerto e camino.»

En el documento regio se alude a la fundación en ese lugar de un hospital por la peticionaria, donde se daba asistencia a los romeros y pobres que por allí pasaban, sintiéndose la necesidad de establecer «algunas ventas donde los otros caminantes que pasaren por el dicho camino sean acogidos» y haciéndose eco de la súplica de Aldonza Rodríguez en el sentido de que

«por que el dicho ospital mejor se podiese conservar para servicio de Dios nuestro Señor e acogimiento de los dichos pobres e romeros que pasaren por el dicho camino e oviese quien toviese cargo de servir al dicho ospital e acarrear e traer a él los bastimientos e leña e agua e otras provisiones e cosas neçesarias, mandásemos dar franqueza de alvalas a dos venteros que toviesen ventas junto con el dicho ospital para los mantenimientos e bitualias e cosas que en ellas vendiesen para proveymiento de los dichos caminantes en la manera e forma que a nuestra merçed plugiese.»

Los monarcas, realizada la correspondiente información y para «fazer merçed e limosna a los pobres e romeros que por el dicho camino e puerto pasasen e en el dicho ospital se acojerien», corresponden a la súplica concediendo carta de franquicia a dos veinte-

8 Ampliamos aquí las breves referencias que de dichos hospitales ofrecíamos recientemente en nuestro libro *Leitariegos, una comunidad de la montaña asturiana en la Edad Media* (Oviedo, 1992), págs. 102-105.

ros que se estableciesen en aquel lugar, para servicio de la alberguería, y tuviesen sus ventas junto a la misma:

«que sean francos e esentos... de pagar e que non paguen alcavala alguna de pan e vino e carne e pescado e legumbres e otras cosas que por menudo vendieren en las dichas dos ventas e en cada una dellas para mantenimiento e proveyimiento de los dichos caminantes que por ay pasaren e en las dichas ventas e en cada una dellas se gastaren.»⁹

El interés de las precedentes noticias radica en que el documento que nos las transmiten y que, a lo que creo, permanecía hasta ahora inédito, brinda las primeras referencias sobre el hospital de Fonfría, de cuya existencia en esa época nada se sabía, que viene a sumarse así a los ya conocidos y próximos de la Puebla de Burón y Montouto, también sobre el «camino francés de Asturias», tendido entre Lugo y Grandas¹⁰. Por otra parte, aquella fundación asistencial junto con el pequeño complejo comercial que a ella se asocia, en relación con el frecuente tránsito por dicho lugar, parece haber sido el núcleo generador de la aldea de Fonfría que, distante unos 5 kms. del puerto del Acebo, en la vertiente lucense de dicho puerto, todavía conserva hoy, muy remozada ya, la fábrica de su antiguo hospital de peregrinos.

* * * *

Desde Fonfría continuaba el *Camino* por la tierra de Burón, en cuya puebla, probablemente fundación de Alfonso X y con una clara vocación de *villa itineraria* o de acogida, sabemos de la existencia, en los siglos finales de la Edad Media, de un importante establecimiento hospitalario, muy bien documentado, vinculado a la relativamente próxima abadía asturiana de Santa María de Villanueva de Oscos¹¹.

A partir del fondo del valle en el que, sobre una pequeña loma y dominado por los restos de una imponente torre, se asienta el caserío de la Puebla de Burón, y dejando a la izquierda el lugar de Fonsagrada, el «camino que ven d'Ovedo»¹² inicia una lenta

9 *Documentos*, 2.

10 Cf. E. FERREIRA: *op. cit.*, págs. 238-240.

11 Vid. M. J. SANZ FUENTES: «Propiedades del monasterio de Santa María de Vilanova d'Oscos en Galicia: el hospital de la Santa Trinidad de A Proba de Buron», en *Actas del Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal*, II (Ourense, 1992), págs. 723-732.

12 E. FERREIRA: *op. cit.*, pág. 239.

ascensión que conducía a los peregrinos y caminantes, tras unos 10 kms. de recorrido, hasta un pequeño puerto en el que se asentaba el hospital de Montouto, el mejor conocido y acaso el más antiguo entre los que jalonaban los accesos de Lugo a Asturias, cuyos viejos muros aún permanecen en pie junto a un dolmen muy bien conservado que parece acreditar la antigüedad de este itinerario. En la ladera del monte, a un km. escaso del hospital, se localiza la pequeña aldea de Montouto.

La existencia de un establecimiento hospitalario en este frecuentado lugar de paso «en el camino francés de los peregrinos que van a Santiago» se justificaba sobradamente por la aspereza y peligrosidad de la zona, que era «tierra despoblada donde perecían los pobres de frío y nieve»¹³. Aunque ya en 1232 se registra la existencia de unas «tendas de Montouto», asociadas sin duda a la atención de los transeúntes¹⁴, no será hasta el siglo XIV cuando tengamos referencias precisas al hospital de este lugar y a la fundación benéfica que desarrollaban los hospitaleros que lo atendían con los romeros, caminantes y pobres que se acogían a él.

La prestación de tales servicios asistenciales y la conveniencia de su mantenimiento se invocarán como causas justificativas de las exenciones y franquicias que Pedro I parece que concedió a los hospitaleros de Montouto, extensivas a sus descendientes y sucesores al frente de la administración de dicho hospital¹⁵.

La defensa del disfrute de esos privilegios frente a eventuales o efectivas conculcaciones por las autoridades locales de la merindad y tierra de Burón iba a generar, a finales del siglo XV, la emisión de algunos documentos reales que amplían, para esta época, las noticias que sobre este establecimiento hospitalario teníamos.

Así, el 28 de febrero de 1489, los RR. CC. ordenaban a don Diego López de Haro, gobernador del reino de Galicia, que defendiese los privilegios de exención tributaria de que disfrutaban Juan y Teresa de Villabol, hospitaleros del hospital de Montouto, invocando la necesidad de su sostenimiento por los servicios de aco-

13 Así se hace constar en un interesante documento expedido por Felipe II, el 10-II-1596, que reproduce parcialmente B. BARREIRO DE V. V. en un curioso trabajo que bajo el título «Documento histórico acerca del antiguo hospital de peregrinos de Montouto, fundado por el rey D. Pedro I en honor del Apóstol Santiago» se publicó en la revista *Galicia Diplomática*, año IV, núm. 9 (Santiago, 1889), págs. 65-67.

14 E. FERREIRA: *op. cit.*, pág. 239.

15 Cf. B. BARREIRO: *op. cit.*, nota 16.

gida a los peregrinos a Santiago que allí se prestaban¹⁶. En la misma fecha se otorga a Juan de Villabol carta de seguro¹⁷.

No debieron de surtir mucho efecto las órdenes regias, ya que poco tiempo después, en 1497, se renuevan las quejas del hospitalero de Montouto, que lo era entonces cierto Juan de Pedrero, por las agresiones de que eran víctimas él y los vecinos de la aldea de Montouto, cooperantes en las funciones asistenciales a caminantes y peregrinos, en el disfrute de sus tradicionales privilegios de exención.

En documento expedido por los RR. CC. el 20 de mayo de aquel año se recogen las quejas de Juan de Pedrero, quien informa de cómo los monarcas anteriores

«viendo quanto el dicho ospital hera neçesario para los romeros que estoviese syenpre poblado porque estava en montañas muy fraguosas, fizyeron francos e esentos a los dichos ospitaleros e a ocho vezinos que poblasen alrededor del dicho ospital de todos pechos e tributos. E diz que asy ha seydo guardado de grand tiempo a esta parte que no han pechado nin contribuydo en ningunos pechos nin derramas nin otros tributos nin alcavalas, porque syn estos escusados el dicho ospital non podría sostenerse, según el lugar donde está sytuado e los pelegrinos que cada día se recreçen e los que allí están e a los caminantes que por allí pasan.»

Esta exención reconocida a la pequeña colectividad vecinal de Montouto parece, sin embargo, que no era respetada por el concejo de Burón, en cuyos términos se levantaba aquel hospital, suplicándose de los monarcas el restablecimiento de esas franquicias, porque de no ser así «el dicho ospital recibiría mucho daño», con el consiguiente perjuicio para los muchos beneficiarios de sus servicios, según consta de la información que se ordena hacer por tal motivo¹⁸.

* * * *

Las generosas mercedes regias concedidas a los hospitaleros de Fonfría y Montouto y extensivas, en el primer caso, a los venteros que allí se establecen y en el segundo, a la pequeña comunidad vecinal asentada cerca del hospital y cooperadora en los servicios asistenciales prestados a los peregrinos y caminantes que por allí transitaban, ejemplifican situaciones ampliamente gene-

16 Arch. Gral. de Simancas, R.G.S., fol. 104.

17 A.G.S., R.G.S., fol. 96.

18 *Documentos*, 1.

realizadas en circunstancias locales afines a las de aquellas pequeñas colectividades de la montaña astur-galaica y de las que encontramos una nutrida y variada escala de manifestaciones, algunas muy tempranas, en la red viaria de los espacios norteños peninsulares, tanto en los itinerarios de la peregrinación jacobea como en puntos de tránsito de especial riesgo y dificultad, sobre todo en pasos montañosos o lugares despoblados, de otras vías de comunicación importantes¹⁹.

Se trata, en definitiva, de la característica asociación enfranquecimiento-hospitalidad en la que el reconocimiento de un estatuto privilegiado a un grupo familiar o vecinal vinculado a un establecimiento hospitalario y a la prestación de servicios asistenciales de auxilio a caminantes y peregrinos, encuentra su justificación última en el deber de los monarcas de «amar a su tierra», una de cuyas manifestaciones es, precisamente, en expresiva formulación de Las Partidas procurar la construcción y sostenimiento de hospitales y alberguerías «que fazen los omes para rescebir los pobres» y que el propio Código alfonsino considera «lugares religiosos» y acreedores de su especial protección:

«E deven otrosi (los reyes) mandar fazer hospitales en las villas, do se acojan los omes que non ayan a yacer en las calles, por mengua de possadas. E deven fazer alberguerías en los lugares yermos que entendieran que sea menester, porque ayan las gentes do se albergar seguramente con sus cosas, assi que non ge las puedan los malfechores furtar nin toller. Ca de todo esto sobredicho viene muy gran pro a todos comunalmente, porque son obras de piedad e puéblase por y mejor la tierra, e aun los omes han mayor sabor de beber e de morar en ella.»²⁰

19 Cf. RUIZ DE LA PEÑA: «Mercedes regias a favor de establecimientos benéfico-asistenciales en la Edad Media», en *Asturiensia Medievalia*, 5 (Oviedo, 1986), págs. 171-196, y *Leitariegos...*, págs. 83 y ss.

20 Partida II, tit. XI, ley I.

DOCUMENTOS

I

1497, mayo 20. Valladolid.

«Juan de Pedro, ospitalero. Que non hagan agravio a un monesterio».

A.G.S., R.G.S., 20-V-1497, fol. 167.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el conçejo, alcaldes e otras justiçias qualesquiera de la merindad e tierra de Burón e su alhoz, salud e graçia. Sepades que Iohan de Pedrero, espitalero del espital de Montoto que es en esa merindad e tierra de Burón, nos fizo relación por su petiçión que ante nos en el nuestro consejo presentó diziendo que los reyes de gloriosa memoria, nuestros progenitores, viendo quanto el dicho espital hera neçesario pára los romeros que estoviese syenpre poblado porque estava en montañas muy fraguosas fizyeron francos e esentos a los dichos espitaleros e a ocho vezinos que poblasen alrededor del dicho ospital de todos pechos e tributos. E diz que asy ha seydo guardado de grand tienpo a esta parte que no han pechado nin contribuydo en ningunos pechos nin derramas nin otros tributos nin alcavalas porque syn estos escusados el dicho espital non podría sostenerse, segúnd el lugar donde está sytuado e los pelegrinos que cada día se recreçen e los que allí están e a los caminantes que por allí pasan. E que asy se a guardado fasta agora que esa dicha merindad e tierra de Burón se encabeçó e tomó en sy las rentas de las alcavalas que vos el dicho conçejo e las personas que por vos tienen el cargo pedís e demandays a los dichos escusados del dicho espital el alcavala, e sobre ello los fatigays, nunca se aviendo fasta agora acostunbrado pagar la dicha alcavala nin los nuestros arrendadores que hasta aquí han seydo non ge lo avían pedido nin demandado, en lo qual sy asy pasase quel dicho espital reçibiría mucho daño. E nos suplicó e pidió por merçed que sobre ello proveyésemos de remedio con justiçia mandando que los dichos escusados fuesen libres e esentos como hasta aquí lo avían seydo o como la nuestra merçed fuese, e nos tovímoslo por bien. Por que vos mandamos que luego veades lo susodicho e bien e syn dar lugar a luengas nin dilaciones de malicia proveays e remedies de manera quel dicho espital nin los dichos sus escusados no reçiban agravio de que tengan razón de sobre ello se nos venir nin enbiar

a queixar aviendo acatamiento como se aviaren con ellos los dichos nuestros arrendadores. E los unos nin los otros non fagades ende al so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra Cámara. E demás mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare enplazamiento llano, etc.

Dada en la villa de Valladolid, a veynte días del mes de mayo, año del naçimiento de nuestro Señor Ihesuchristo de mil e quatroçientos e noventa e syete años.

Johannes doctor, Andrés doctor, Antonius doctor, Gundisalvus licenciatus, Johannes licenciatus. Yo Alfonso del Marmol, escrivano de Cámara del rey e de la reyna nuestros señores, la fize escribir por su mandado con acuerdo de los del su concejo.

II

1500, mayo 2. Sevilla.

«Dos venteros que están en Fuenfría, del Camino de Santiago a Oviedo. Merçed que sean francos de alcavala los venteros de lo que vendieren».

A.G.S., R.G.S., 2-V-1500, fol. 4.

Don Fernando e doña Ysabel, etc., por quanto por parte de vos Aldonça Rodríguez de Ybias, vezina del concejo de Cangas de Tineo, nos es fecha relación que en el camino real que va de la çibdat de Oviedo para la çibdat de Santiago de Conpostela ay puerto de sierra despoblado donde dizen Fuenfría, donde dizen que acaesçia que los romeros que yban a Santiago e los otros caminantes que pasan por el dicho camino en los tiempos pasados resçibían mucho detrimento a cabsa de non aver ventas nin población en el dicho puerto e camino e que a cabsa desto movida con caridad e por servicio de Dios e del bienaventurado apóstol Señor Santiago fezystes e hedeficastes en el dicho puerto e camino una yglesia e un ospital donde los romeros e pobres que pasasen por el dicho camino fuesen acogidos e ospedados, e que demás del dicho ospital ay mucha neçesidad de algunas ventas donde los otros caminantes que pasaren por el dicho camino sean acogidos. E por vuestra parte nos fue auplicado e pedido por merçed que por quel dicho ospital mejor se podiese conservar para servicio de Dios nuestro señor e acogimiento de los dichos pobres e romeros que pasasen por el dicho camino e oviese quien toviese cargo de servir el dicho ospital e acarrear e traer a él los bastimientos e leña e agua e otras provisio-

nes e cosas neçesarias, mandásemos dar franqueza de alcavalas a dos venteros que toviesen ventas junto con el dicho ospital para los mantenimientos e bitualias e cosas que en ellas vendiesen para proveymiento de los dichos caminantes en la manera e forma que a nuestra merçed pluguiese. Sobre lo qual nos mandamos aver ynformación a algunos del nuestro Consejo, la qual ovieron, e que por ella constar parescia ser verdad lo susodicho. E por servicio de Dios nuestro Señor e por la mucha devoçión que tenemos al bienaventurado apóstol Señor Santiago e por fazer merçed e limosna a los pobres e romeros que por el dicho camino e puerto pasasen e en el dicho ospital se acojerien tenemos por bien que agora e de aquí adelante en quanto nuestra merçed e voluntad fuere que sean francos e esentos dos venteros que estovieren para servicio del dicho ospital e tovieren sus ventas junto con él, de pagar e que non paguen alcavala alguna de pan e vino e carne e pescado e legumbres e otras cosas que por menudo vendieren en las dichas dos ventas e en cada una dellas para mantenimiento e proveymiento de los dichos caminantes que por ay pasaren e en las dichas ventas e en cada una dellas se gastaren. E por esta nuestra carta e por su traslado synado de escrivano público mandamos a qualesquier nuestros tesoreros, arrendadores e recabdores mayores e menores e fieles e cogedores e otras qualesquier personas que tienen e tovieren cargo de coger e arrendar e recabdar en renta o en fieldad o en otra qualquier manera las rentas de las alcavalas del partido e juredición donde es e entra el dicho ospital de Fuenfría, que de aquí adelante en quanto nuestra merçed e voluntad fuere non pidan nin demanden nin llevan alcavala alguna a los dichos dos venteros que estovieren en servicio del dicho ospital e tovieren junto con él sus ventas nin alguno dellos de los dichos mantenimientos e vitualias de suso declaradas, que asy por menudo en las dichas dos ventas e en cada una dellas vendieren e en ellas se comieren e gastaren nin de cosa dellas, por quanto nuestra merçed e voluntad es que la non paguen como dicho es. E mandamos al nuestro governador e alcaldes mayores e corregidores e alcaldes e alguaziles e merinos e otras justiçias qualesquier, asy del nuestro reino de Galizia e del nuestro Príncipe de Asturias de Oviedo como de otras qualesquier çibdades e villas e logares de los nuestros reinos e señoríos e a cada uno e qualquier dellos, que guarden e cunplan e fagan guardar e conplir esta dicha merced e franqueza que nos asy fazemos como de suso se contiene, e contra ella non vayan nin pasen nin consyentan yr nin pasar. E otrosy mandamos a los nuestros contadores mayo-

res que asyenten el traslado desta nuestra carta en los nuestros libros de lo salvado que ellos tienen e sobrescripta e librada dellos den e tomen esta dicha carta original a la parte del dicho ospital para que por virtud della gozen de las dichas limosna e merçed en ella contenidas e que en los arrendamientos que de aquí adelante fezieren de las dichas rentas de las alcavalas del dicho partido donde es e entra el dicho ospital de Fuenfría pongan por salvada esta dicha franqueza, de la qual es nuestra merçed que le non sea descontado diezmo nin chançillería por ser como es enplazamiento en forma.

Dada en la çibdat de Sevilla a dos de mayo de M D años.

Yo el rey yo la reyna, por mandado del rey e de la reyna Gaspar de Grisio sennalada del doctor Angulo e liçençiado Çapata.

Alfonso Pérez (*rubrica*).